



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de mayo del 2025.

### VISTO:

Informe N° 078-2025/ MDT-GM de fecha 12 de mayo de 2025 donde el Gerente Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía para convocatoria a Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuenta 2025 - MDT; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 20° inciso 6) de la Ley de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza; asimismo, en concordancia con el artículo 39° señala que: el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Según el artículo 119-A incorporado a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a través de la Ley N° 31433, señala que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, preceptúa que, en el proceso de rendición de cuentas el titular de la entidad "debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD de la Presidencia de Consejo de Ministros, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449  
Informática@munitambogrande.gob.pe  
Teléfono: 368413



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de mayo del 2025.

públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, en este contexto, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social, que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 078-2025/MDT-GM de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal solicita emisión de Decreto de Alcaldía para convocatoria a Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 – Municipalidad Distrital de Tambogrande, convocada para el día 30 de mayo de 2025 a horas 02:00 P.M., en el Teatro Municipal "Hildebrando Castro Pozo" y se apruebe el cronograma que detalla;

Que, estando a lo expuesto y contando, con el visto de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2025-MDT		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de Resumen Ejecutivo	Portal Institucional	26 de mayo de 2025
Convocatoria Pública y Difusión	Portal Institucional, Redes Sociales Oficiales de la Municipalidad Distrital de Tambogrande	26 – 30 de mayo de 2025
Inscripción de participantes con temas o preguntas de interés	Sub Gerencia de Participación Vecinal Jr. Ayabaca	26 – 29 de mayo de 2025 De 8:00 A.M a 4:00 P.M



Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449  
Informática@munitambogrande.gob.pe  
Teléfono: 368413



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



## DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDT-A.

Tambogrande, 13 de mayo del 2025.

Publicación de lista de participantes	Portal Web de la MDT – 7:00 pm <a href="https://www.gob.pe/munitambogrande">https://www.gob.pe/munitambogrande</a>	29 de mayo de 2025
Realización de la Primera Audiencia Pública	Teatro Municipal "Hildebrando Castro Pozo" – 02:00 P.M	30 de mayo de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la elaboración del contenido del resumen ejecutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el cual contiene las actividades realizadas en la Gestión de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a la Oficina de Imagen Institucional en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la difusión de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas- 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los ciudadanos que deseen participar de la Audiencia Pública Municipal, deberán ser mayores de edad y domiciliados en el Distrito de Tambogrande, y deberán inscribirse de acuerdo a las fechas establecidas en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Región y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, su publicación en el Portal web: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE